



# Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :  
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



5A3N41330D5N6K5I08VA

CON18I0GH

CON/306/2023

U771

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder a la contratación de los servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras de rehabilitación energética del Polideportivo Municipal "Peru Zaballa", a la vista del informe suscrito por el Arquitecto Municipal con código URB17154F, procede la tramitación de un expediente de contratación para la adjudicación de la prestación de estos servicios, mediante procedimiento abierto, y habiéndose ordenado por la Alcaldía (Documento CON17I22W) la incoación del correspondiente expediente de contratación, dando cumplimiento a las determinaciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

Visto que el valor estimado del contrato es inferior a 143.000 Euros, resulta posible la tramitación del expediente de contratación mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, con las particularidades previstas en el mismo.

Visto que existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Proyecto inversión	de Importe incluido	IVA
2024	10-342-632	2023000064	102.850 Euros	

Dicha aplicación, está cofinanciada por los fondos comunitarios del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) mediante el que se instrumenta la inversión 5 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y el estado de tramitación del presente expediente, visto el informe de la Secretaría General (SIJ18I08B), vista la fiscalización previa favorable de la Intervención (INT18I1PA), y la retención de crédito practicada por la Intervención municipal (RCREMV 202400006363), por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1º) Aprobar el Expediente de contratación CON/306/2023, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, de los servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras de rehabilitación energética del Polideportivo Municipal "Peru Zaballa".

2º) Aprobar el gasto por importe de 102.850 Euros, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 10-342-632 del presupuesto general vigente y proyecto de inversión 2023000064, cofinanciado por los fondos comunitarios del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) mediante el que se instrumenta la inversión 5 de la componente 2 del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

3º) Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal D. Pablo Sopeña Trugeda o persona que le sustituya en su ausencia, con las funciones previstas en el art. 62 de la LCSP.

4º) Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castro-Urdiales del anuncio de licitación del contrato.

5º) Dar traslado de la resolución adoptada a los Departamentos Municipales de Intervención, y Contratación, así como al responsable del contrato.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe